

no apor, sin protesta alguna ni manifestar lo que  
 tiene entendido, tenia privilegio, y aunq. hoy presenta  
 Mem. haciendo a las. de tener privilegio para no ser  
 nombrado para la Comisaria q. se trata no lo presento  
 por esta razon. se confirma con el nombram. q. se tiene  
 hecho y protesta que qualquier detencion da no o q. cas-  
 juicio que se originen, sean de guerra y riesgo de que  
 hayalugar y lo pide por testim. con Dones. de los Bicos, y de  
 el auto que por el Sr. M. ma. se pusiere, para acobir a la

q. querria le convenga  
 Sr. D. Juan Pena Dico, que estau. en los Ayuntamientos  
 antes d. tiene hecho nombram. en Cid. de adarreda  
 Mag. de Com. para el Cuidado de las Leguas y Cuid. a  
 cuios Ayuntam. no se ha hallado el que propone, y en  
 atem. a haun. leido Memorial de Sr. D. Reynel non  
 braor por o. pidiendo se exceptua en justificac.  
 de Causa, desde luego, no Admitieron para por no residir  
 facultad para ello en el que propone, ni m. en casa  
 en la que au. tiene hecho, sin ve conuano, es en Dico, q.  
 vi Dho. Reynel tubiere que exceptuar lo haga en dnt.  
 sin perder tiempo en las Contraverias de los acen que  
 subriquieren, para q. no se acuerde el Sr. D. Reynel, y por  
 testa q. los danos y perjuicios q. se ocasionaren, sean de  
 q. de q. haia lugar

Sr. D. Alonso Carreno Dico, se confirma con el  
 voto dado por el Sr. D. Diego Cuenca  
 Sr. D. Blas Guillen Dico, que en atencion a no haun  
 ve hallado en los Ayuntam. que ha abuzado au.  
 en donde se ha visto la orden del Sr. D. Dico q. que trata  
 en quanto de la Cua de Leguas y Porzon, y descrito el q. prim.  
 jam. se execute la orden de V. M. nombra a Juan  
 Guillen, por ver este asunto en q. con auer todas las Cir-  
 cunst. y viendolo como es de Combon. on. uso le queda  
 estimular a cumplir exactam. con su obligac.

